



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad a lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 32 a la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objetivo integrar acciones de prevención y elaboración de material informativo sobre Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) son causadas por más de 30 bacterias, virus y parásitos diferentes y se propagan principalmente por contacto sexual. Entre los más de 30 agentes patógenos que se sabe se transmiten por contacto sexual, ocho se han vinculado a la máxima incidencia de enfermedades, De esas ocho infecciones, cuatro son actualmente curables, a saber, sífilis, gonorrea, clamidiasis, tricomoniasis. Las otras cuatro, hepatitis B, herpes, VIH y VPH, son infecciones virales incurables que, no obstante, pueden mitigar o atenuar con tratamiento.¹

Como vemos el VIH, es una de la ITS más peligrosas, está apareció en el Continente africano, posteriormente con la ayuda de los movimientos migratorios hacia el Caribe fue que se dieron las primeras líneas de difusión y propagación en Europa, Asia y Norteamérica.

El Virus de Inmunodeficiencia Humana, conocido como VIH, es un virus que destruye las células del sistema inmunitario, a tal grado que el organismo no es capaz de luchar en contra de cualquier otra infección.

De acuerdo a informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que en el mundo hay cerca de 34 millones de personas con VIH y en 2010 aproximadamente fueron diagnosticadas 2.6 millones como nuevas infecciones.

En 2019 se tiene registró de por lo menos 38 millones de personas que viven en el mundo con VIH, 690.000 personas fallecieron a causa de enfermedades

¹https://www.who.int/topics/sexually_transmitted_infections/es#:~:text=De%20esas%20ocho%20infecciones%2C%20cuatro,mitigar%20o%20atenuar%20con%20tratamiento.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

relacionadas con el sida, 75.7 millones contrajeron la infección por el VIH desde el comienzo de la epidemia y 32.7 millones de personas fallecieron a causa de personas relacionadas con el sida desde el comienzo de la epidemia, por lo menos 26 millones de personas tenían acceso a la terapia antirretroviral hasta el 2020.²

3

Hasta el 2019 se tienen registrados que hay por lo menos 38 millones de personas adultas y 1.8 millones de menores de 14 años que viven con VIH, sin embargo, 7.1 millones de ellos no saben que están viviendo con el virus. De las personas mayores a 15 años con VIH, al menos el 73% obtuvo tratamiento y de los menores de 14 años al menos el 68% tuvo acceso al mismo.

Las principales formas de transmitir las ITS son mediante ciertos líquidos corporales, como son la sangre, semen, líquido preseminal, secreciones rectales, secreciones vaginales y la leche materna. También se puede transmitir mediante el uso de agujas contaminadas o la transfusión de sangre mediante el torrente sanguíneo.

Los casos del VIH que se dan por transmisión sexual principalmente se dan por la falta de precaución, como es el uso de preservativo, y por la falta de información entre las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, los cuales ignoran que pueden contagiarse de una ITS, desde un primer contacto sexual.

Otros casos de transmisión, pero en menor frecuencia son la transmisión de la ITS son durante el embarazo, alguna cortada con material punzo cortante contaminado, sexo oral, trasplantes de tejidos u órganos contaminados, entre otras que se dan en casos muy raros.

²[https://www.unaids.org/es/resources/fact-sheet#:~:text=38%2C0%20millones%20%5B31%2C,\(al%20cierre%20de%202019\).](https://www.unaids.org/es/resources/fact-sheet#:~:text=38%2C0%20millones%20%5B31%2C,(al%20cierre%20de%202019).)



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica

4

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En el mundo hasta el 2020 se han superado los 34.400.000 casos de VIH, lo cual es una situación alarmante. En lo que respecta a México, de 1983 hasta el 2019, se registraron 92, 821 casos notificados, como se puede observar a continuación³:

Año	Casos que Continúan Registrados como Seropositivos a VIH
1984	1
1985	4
1986	5
1987	20
1988	40
1989	95
1990	97
1991	176
1992	212
1993	295
1994	296
1995	535
1996	329
1997	459
1998	1,139
1999	612
2000	1,042
2001	1,714
2002	1,792
2003	1,780
2004	2,291
2005	2,297
2006	2,935
2007	2,874
2008	3,159
2009	3,408
2010	3,840
2011	4,646
2012	5,448
2013	4,857
2014	4,901
2015	6,344
2016	7,282
2017	8,352
2018	10,787
2019	8,757
Total	92,821

*Información al 11 de Noviembre de 2019

Fuente: SUIVE/DGE/SS. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH/SIDA.

En 2019 se notificaron 8, 757 casos, y los principales estados con mayor tasa de casos son Ciudad de México con 651 personas notificadas, le sigue el estado de

³https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513720/RN_D_a_Mundial_sida_2019.pdf



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Veracruz con 1065, y el estado de México 1,145 representando el 16.3%, 11.7% y 8.4%, respectivamente⁴.

Casos Notificados que Continúan Registrados como Seropositivos a VIH por Estado de Residencia según Año de Diagnóstico. México, 1984-2019*

Estado	Año											Total	Proporción de Casos con Respecto al Total (%)	
	1984-2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018			2019
Aguascalientes	112	17	24	34	23	40	43	52	52	63	74	30	564	0.6
Baja California	1,143	129	140	92	140	130	124	274	210	265	351	308	3,306	3.6
Baja California Sur	198	35	23	24	45	20	14	59	47	60	129	103	757	0.8
Campeche	88	15	48	61	88	64	88	81	182	175	182	155	1,227	1.3
Coahuila	349	21	15	18	11	89	77	73	76	105	83	58	975	1.1
Colima	95	27	13	26	49	37	38	49	63	94	99	102	692	0.7
Chiapas	791	75	145	190	211	251	236	389	331	427	482	388	3,916	4.2
Chihuahua	1,384	134	131	109	162	159	151	138	209	185	215	186	3,163	3.4
Ciudad de México	5,373	629	843	1,204	1,202	740	556	941	1,200	797	1,037	651	15,173	16.3
Durango	141	19	24	28	29	27	42	46	32	55	41	47	531	0.6
Guanajuato	384	56	133	131	166	143	162	212	179	248	347	403	2,564	2.8
Guerrero	362	44	32	67	128	108	106	83	91	111	244	242	1,618	1.7
Hidalgo	150	20	24	48	42	58	70	90	126	145	160	189	1,122	1.2
Jalisco	888	151	194	139	155	161	169	185	294	243	452	327	3,358	3.6
México	1,443	241	265	255	194	222	313	745	812	897	1,219	1,145	7,751	8.4
Michoacán	542	32	31	66	69	57	84	64	45	118	172	111	1,391	1.5
Morelos	210	60	56	47	48	58	72	93	108	79	119	114	1,064	1.1
Nayarit	125	10	31	46	41	36	26	30	23	21	68	78	535	0.6
Nuevo León	1,056	102	160	137	158	176	236	242	371	341	416	357	3,752	4.0
Oaxaca	676	129	133	141	170	210	258	267	318	274	332	206	3,114	3.4
Puebla	833	130	126	174	210	212	256	409	472	453	498	443	4,216	4.5
Querétaro	178	50	81	78	91	85	133	167	139	186	235	198	1,621	1.7
Quintana Roo	600	136	136	140	264	169	183	234	219	134	608	559	3,382	3.6
San Luis Potosí	162	28	47	64	68	50	84	135	158	178	223	191	1,388	1.5
Sinaloa	577	16	35	41	65	80	86	94	91	139	184	107	1,515	1.6
Sonora	506	35	47	47	60	49	93	117	148	141	151	73	1,467	1.6
Tabasco	720	122	165	198	224	220	234	238	204	478	424	315	3,542	3.8
Tamaulipas	938	206	96	183	276	180	196	245	245	336	282	174	3,357	3.6
Tlaxcala	40	8	8	13	14	24	40	42	37	48	107	94	475	0.5
Veracruz	3,159	588	473	620	774	706	422	152	374	1,094	1,398	1,065	10,825	11.7
Yucatán	783	126	130	184	220	275	266	316	356	383	346	283	3,668	4.0
Zacatecas	121	16	28	35	45	21	39	78	64	77	107	53	684	0.7
Extranjeros	72	1	3	6	6	0	4	4	6	2	2	2	108	0.1
TOTAL	24,199	3,408	3,840	4,646	5,448	4,857	4,901	6,344	7,282	8,352	10,787	8,757	92,621	100.0

*Información al 11 de Noviembre de 2019
Fuente: SUIVE/DCE/SS, Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH/SIDA
Procesó: Dirección General de Epidemiología/SS



Los estados con menos casos son Tlaxcala, con el 0.5%, el 0.6% en Nayarit, Durango y Aguascalientes respectivamente. Mientras que las edades con mayores casos son entre 25 a 29 años con 22.9%, de 20 a 24 años con 20.9% y de 30 a 34 años con el 17.1% como se muestra a continuación⁵.

⁴ibidem

⁵ibidem



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Distribución de los Casos Notificados que Continúan como Seropositivos a VIH, según Grupo de Edad y Sexo; México, 1984-2019*

Grupo de Edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
< de 1	86	43.2	113	56.8	199	0.2
1 - 4	295	51.0	283	49.0	578	0.6
5 - 9	155	54.2	131	45.8	286	0.3
10 - 14	67	43.2	88	56.8	155	0.2
15 - 19	3,457	67.5	1,664	32.5	5,121	5.5
20 - 24	15,587	80.4	3,791	19.6	19,378	20.9
25 - 29	17,470	82.1	3,805	17.9	21,275	22.9
30 - 34	12,703	79.8	3,209	20.2	15,912	17.1
35 - 39	8,440	77.5	2,447	22.5	10,887	11.7
40 - 44	5,857	77.5	1,705	22.5	7,562	8.1
45 - 49	3,715	76.0	1,174	24.0	4,889	5.3
50 - 54	2,259	74.8	761	25.2	3,020	3.3
55 - 59	1,216	72.4	463	27.6	1,679	1.8
60 - 64	662	73.1	244	26.9	906	1.0
65 y +	596	79.0	158	21.0	754	0.8
Ignorado	182	82.7	38	17.3	220	0.2
Total	72,747	78.4	20,074	21.6	92,821	100.0

*Información al 11 de Noviembre de 2019

Fuente: SUIVE/DCE/SS. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Seropositivos a VIH/SIDA.

Proceso: Dirección General de Epidemiología/SS.

6

Actualmente en la Ciudad de México el tratamiento con el VIH es gratuito, sin embargo, la epidemia del VIH es muy compleja, pues las personas tienen poca percepción del riesgo, y es que, de acuerdo a una nota publicada en el *Excelsior del 20 de enero de 2019*, el director de la Clínica Especializada Condesa en Iztapalapa, Florentino Badial Hernández, Hoy en día se podría detener la infección por completo, ya que si todas las personas que viven con VIH recibieran tratamiento, se garantizaría que las personas con VIH no desarrollaran el Sida, porque mantienen un buen nivel de defensa.⁶

De acuerdo con el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida (Censida), la Ciudad de México desde 1984 hasta noviembre de 2019, tiene registrados 28 mil 989 casos de sida y 15 mil 173 de VIH, lo que resulta un total de 44 mil 162 casos.

Los principales infectados son jóvenes entre 15 y 25 años, y derivado de la pandemia por Covid-19, los tratamientos para los portadores se han vistos

⁶<https://www.excelsior.com.mx/nacional/incredulidad-y-estigma-mantienen-epidemia-del-vih-en-mexico/1291448>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

afectados, pues se han suspendido tanto consultas y distribución de medicamentos antirretrovirales, lo que pone en riesgo su salud y vida.

Lo anterior, derivado de que los jóvenes menores de 25 años representan el 33% del total de infectados, lo cual hace evidente que hay una falta de cultura de protección, así como la falta de información sobre el virus y los cuidados necesarios.

Por ello, es que en la presente iniciativa se busca integrar acciones de prevención y elaboración de material informativo sobre Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Nuestra **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** estipula lo siguiente:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

(...)



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se **incluirá el conocimiento** de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, **la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual** y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

En el mismo tenor, nuestra **Constitución Política de la Ciudad de México**, mandata lo siguiente;

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

E. Derechos sexuales.

Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; **así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.**

Artículo 9 Ciudad solidaria

D. Derecho a la salud

5.Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y

brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.

Que la **Ley de Educación del Distrito Federal**, dice:

Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

XXXVIII. Elaborar el Programa Escolar de Educación en la Sexualidad del Distrito Federal, mismo que contemplará los aspectos de la planificación familiar, la paternidad y la maternidad responsables, las enfermedades de transmisión sexual; y la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.

Artículo 45. La educación secundaria tiene como antecedente obligatorio la primaria y comprende tres grados educativos; será de carácter formativo, contribuirá al desarrollo armónico e integral del educando, estimulará la capacidad de observación, análisis y reflexión crítica, para adquirir conocimientos y desarrollar habilidades y actitudes positivas. **La educación secundaria debe profundizar en los educandos el conocimiento sobre la sexualidad**, así como lo relativo a la reproducción humana, la planificación familiar, a la paternidad y maternidad responsables; **así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.**

Artículo 51.- La educación media superior propiciará en el educando la **adquisición de conocimientos e instrumentos metodológicos necesarios para su formación y acceso al conocimiento científico y humanístico**, desarrollará actitudes y habilidades para el autoaprendizaje, fomentará un sistema de valores, a partir de principios universales y nacionales racionalmente compartidos y estimulará la participación crítica



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

en los problemas sociales. Además, capacitará al educando para acceder en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior; asimismo fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, mismas que tendrán valor curricular. La educación media superior reforzará los **conocimientos de los educandos sobre la sexualidad**, la reproducción humana, la planificación familiar, la paternidad y maternidad responsables; **así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.**

10

CUMPLIMIENTO CON LA AGENDA 2030

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, es evidente que México no logrará cumplir con los **objetivos establecidos en la agenda 2030**, pues dentro de ellos existen los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** como son **poner fin a la pobreza**, ya que ella **aumenta la vulnerabilidad a la infección por el VIH**, otro objetivo es **poner fin al hambre**, de igual manera **el hambre aumenta la vulnerabilidad a adquirir el VIH al conducir a conductas de riesgo y socavar la adherencia al tratamiento del VIH**, un objetivo más es **asegurar una vida saludable**, al no garantizar la **cobertura universal de salud**, esto restringe el **acceso a la prevención y el tratamiento del VIH** y por último el **objetivo de garantizar educación de calidad**, pues la mayoría de los adolescentes y jóvenes de todo el mundo no tienen un conocimiento preciso e integral del que es el VIH. Del mismo modo, **pueden transformar la vida de los jóvenes al proporcionarles una educación de alta calidad, incluida la educación de la sexualidad, que los empodere y les proporciona habilidades para la vida, de forma que puedan tomar decisiones responsables e informadas sobre la salud sexual**⁷.

⁷https://www.unaids.org/es/AIDS_SDGs



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal (VIGENTE)	Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal (PROPUESTA DE MODIFICACIÓN)
<p>Artículos 1- 31 (...)</p> <p>Artículo 32. Sin correlativo</p>	<p>Artículos 1- 31 (...)</p> <p>Artículo 32. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación realizará las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Realizar de manera trimestral en escuelas de educación básica y media superior, pláticas informativas de prevención, transmisión, detección y tratamiento del VIH/SIDA y de las ITS;II. Elaborar material didáctico que contengan las medidas de prevención, transmisión, detección y tratamiento del VIH/SIDA y de las ITS con la finalidad de informar a las personas estudiantes y personal de las Instituciones Académicas de las Ciudad de México.
TRANSITORIOS	



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

12

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 32 a la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal.

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículos 1- 31 (...)

Artículo 32. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación realizará las siguientes acciones:

- III. Realizar de manera trimestral en escuelas de educación básica y media superior, pláticas informativas de prevención, transmisión, detección y tratamiento del VIH/SIDA y de las ITS;



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

- IV. Elaborar material didáctico que contengan las medidas de prevención, transmisión, detección y tratamiento del VIH/SIDA y de las ITS con la finalidad de informar a las personas estudiantes y personal de las Instituciones Académicas de las Ciudad de México.**

13

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Sesión Remota del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 25 del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI